

Key T

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318475769**



**GABLER Y COMPANIA LIMITADA
77.798.820-4
MANQUEHUE SUR #666 LAS CONDES, STGO
SERVICIOS DE PODOLOGIA, CPRA VTA DE ART. DE
PODOLOGIA Y BELLEZA**

**Emisión de Vales que reemplacen a las Boletas de
Ventas y Servicios por Modelos Autorizados de
Máquinas Registradoras.**

PROVIDENCIA, 16/02/2018

RES. EX. N° 77318081576 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18 de Enero de 2018 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en MANQUEHUE SUR N°666, comuna de las Condes.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA	N° FISCAL
SHARP	XE-A507	2809016X	01	306402

2.- Que la Res. Ex. N°598 de fecha 22 de febrero de 2013 de la Dirección Nacional, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de contribuyentes, autoriza el uso de la máquina registradora marca SHARP, modelo XE-A507 para emitir vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios.

3.- Que, en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res.Ex.Antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 2°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.